



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y
ECOPETROL S.A.

CONVOCATORIA PARA EL APOYO DE PROYECTOS EN: MEDICIÓN DE CAPTURA Y SECUESTRO DE CARBONO Y
PROCESOS DE GENERACIÓN DE HIDRÓGENO DE BAJAS EMISIONES

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	1
2.	OBJETIVO	3
3.	DIRIGIDA A	3
4.	LINEAS TEMATICAS.....	5
5.	ENFOQUE TERRITORIAL	5
6.	ENFOQUE DIFERENCIAL	5
7.	REQUISITOS	6
8.	CONDICIONES INHABILITANTES.	7
9.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	7
10.	CONTENIDOS DEL PROGRAMA, PROPUESTA, PROYECTO.....	8
11.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	9
12.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	9
13.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	11
14.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	11
15.	BANCO DE ELEGIBLES.....	12
16.	ACLARACIONES	13
17.	CRONOGRAMA	13
18.	MODIFICACIONES.....	14
19.	PROPIEDAD INTELECTUAL	14
20.	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	14
21.	ANEXOS.....	15
22.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	15
23.	MÁS INFORMACIÓN	16

1. PRESENTACIÓN

La Ley 2162 de 2021 creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como el ente rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia., El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Minas y Energía y ECOPETROL S.A. buscan con esta convocatoria avanzar en la implementación de las recomendaciones de la Misión Internacional de Sabios consignadas en el volumen 1 “Colombia hacia una Sociedad del Conocimiento Reflexiones y Propuestas”, mediante la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles dirigidos a generar conocimiento sobre procesos de captura de carbono a partir de soluciones basadas en la naturaleza y la medición de dicha captura, así como avanzar hacia el desarrollo y futura implementación de líneas de energías limpias basadas en hidrógeno de bajas emisiones y/o de origen biomásico.

Así mismo el alcance de la convocatoria está alineado con lo establecido en el Convenio Marco No. 889-2020 (3037133

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

Código: M801PR01F01

Versión: 01

Vigente desde 2021-11-30





numeración Ecopetrol), y en su Acuerdo de Cooperación No. 2 suscrito entre ECOPETROL S.A., el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS (Convenio Especial de Cooperación 753-21) EL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN “FRANCISCO JOSE DE CALDAS” y el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – MINENERGIA (Convenio Especial de Cooperación 746-21), en consideración a que las actividades previstas en el mismo incluyen el apoyo de proyectos de I+D+i y posteriores operaciones de transferencia tecnológica alrededor de la producción, almacenamiento, transporte y uso de Hidrógeno Verde y de los procesos de captura y absorción de CO₂ y su transformación en productos no lesivos con el medio ambiente.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación fomenta la Apropiación Social del Conocimiento, el intercambio de saberes y conocimientos, la participación ciudadana y el diálogo entre diferentes actores sociales, a través de programas como: “A Ciencia Cierta” e “Ideas para el Cambio” que tienen el objetivo de fomentar la construcción colectiva de soluciones científico-tecnológicas y el fortalecimiento de experiencias participativas generando transformaciones y desarrollo en los territorios. Esta capacidad de construcción colectiva con actores regionales de Minciencias, se articulará con la necesidad de la determinación de los potenciales de captura de CO₂ por diferentes esquemas de asociaciones vegetales, necesidad que comparten el Ministerio de Minas y Energía y Ecopetrol. De igual manera, se facilitarán acercamientos con comunidades para identificar flujos y puntos de acopio de biomasa residual que pueda ser empleada en procesos de producción de hidrógeno de bajas emisiones.

Adicionalmente, esta convocatoria se encuentra alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, particularmente, con los siguientes pactos:

- **PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO:** con los proyectos que se pretenden impulsar con este convenio, se apoyará la reducción de emisiones de carbono y sus compuestos y la generación de alternativas de energía limpia conexos con hidrógeno de bajas emisiones, lo que redundará en mejorar la calidad del aire, del agua y del suelo para la prevención de los impactos en la salud pública como consecuencia de la finalidad misma de los proyectos que se pretenden apoyar a través de este convenio.
- **PACTO POR LOS RECURSOS MINERO-ENERGÉTICOS PARA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA EXPANSIÓN DE OPORTUNIDADES EN LOS TERRITORIOS**, dentro del cual, el Gobierno nacional planteó como objetivos “consolidar el sector minero energético como palanca del desarrollo de territorios sostenibles”, así como fomentar el “uso de nuevas tendencias energéticas para la diversificación y aprovechamiento de fuentes energéticas complementarias”, como lo son los procesos de generación de hidrógeno de bajas emisiones y los procesos de medición de captura de carbono que se pretenden realizar en el marco de este convenio especial de cooperación.

De otra parte, la presente convocatoria hace parte del Plan de Acción Institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y atiende lo dispuesto en el instrumento de política de CTel de “Apoyo a programas y proyectos I+D+i que promuevan beneficios sociales y económicos” y al programa estratégico “Fomento al desarrollo de programas y proyectos de generación de conocimiento en CTel”.

El desarrollo de esta convocatoria se encuentra fundamentado en las siguientes causales de CTel conforme a lo definido en el Artículo 2 del Decreto 591 de 1991, “Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas”:

- **Numeral 1:** investigación Científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. No existe información específica sobre la capacidad de absorción de dióxido de carbono por agrupaciones heterogéneas de muchas plantas y se necesita





articular capacidades en investigación del SNCTI, con la necesidad de reducir la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera derivado de las emisiones gaseosas generadas en el uso de los combustibles fósiles, y determinar y medir de manera consistente la capacidad de absorción de dióxido de carbono de diferentes plantas nativas, endémicas o de interés nacional que se han estimado con altas capacidades de absorción de carbono.

Así mismo, el país está interesado en impulsar la cadena de valor del Hidrógeno como una alternativa ambientalmente sana para aplicaciones energéticas e industriales. La cadena del hidrógeno tiene importantes potenciales en la movilidad sostenible, en la generación de energía, así como un potencial de exportación importante.

- Numeral 2: Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología (...). A través de la elaboración de artículos de investigación que den cuenta de los resultados obtenidos en el marco del desarrollo de los proyectos resultantes de la contratación derivada y del trabajo con las organizaciones de base comunitaria que se hará en los proyectos de medición de captura de carbono.
- Numeral 3: Servicios científicos y tecnológicos, incluyendo estudios de ciencia y tecnología, a la prospección de recursos, inventarios de recursos terrestres: El país necesita conocer el potencial de generación de energías limpias como la que hoy se asocia con el hidrógeno de bajas emisiones, donde se puedan evaluar las posibilidades de producción a partir de biomasa y con el uso de fuentes de energía no convencionales renovables, lo que está definido en la política energética del país. Igualmente, se contemplan el desarrollo de actividades, y proyectos de CTel orientados a procesos de medición de captura de carbono basadas en soluciones naturales del clima SNC, y se puedan determinar potenciales energético, másico, económico y social de i) las fuentes de materias primas existentes en Colombia, ii) fuentes de energía renovable no convencional e hidráulica, iii) los procesos tecnológicos y iv) los marcos regulatorios, para la producción industrial y aprovechamiento del hidrógeno de bajas emisiones, que se constituyan en alternativas a los procesos electrolíticos utilizados para la producción de Hidrógeno verde.
- Numeral 4: Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma: una parte importante de los procesos de investigación y desarrollo que se necesitan hacer para determinar la capacidad de absorción de dióxido de carbono que se requiere medir, parte del conocimiento, saberes y experiencias que tienen las comunidades donde se establecen los esquemas agroforestales o de grupos de plantas nativas, endémicas o de interés nacional sobre la que se quiere evaluar su capacidad de captura de dióxido de carbono.

2. OBJETIVO

Conformar un listado de proyectos elegibles enfocados en: Medición de captura de carbono y otros servicios ecosistémicos basados en soluciones naturales del clima (SNC); y Estudios de procesos de generación de hidrógeno de bajas emisiones, articulados con procesos de formación de capacidades y generación de valor con participación de las comunidades étnicas o rurales.

3. DIRIGIDA A

La presente convocatoria está dirigida a Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación categorizados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al cierre de esta convocatoria y que se encuentren adscritos a entidades legalmente constituidas, que bajo la figura de alianza estratégica estén interesados en presentar proyectos de I+D+i en las siguientes líneas temáticas:





3.1. LÍNEA TEMÁTICA: CAPTURA, SECUESTRO Y ALMACENAMIENTO DE CARBONO EN ECOSISTEMAS NATURALES ESTRATÉGICOS

Para la presentación de proyectos en esta línea temática la alianza estratégica debe conformarse cumpliendo las siguientes condiciones:

- Mínimo (1) un Grupo de investigación A1, A o B con categoría vigente al cierre de la convocatoria, y que pertenezca a una entidad localizada en la zona geográfica a intervenir, quien tendrá el rol de ejecutor.
- Mínimo (1) una organización representativa de sociedad civil o de la Comunidad que se encuentre geográficamente en la zona a intervenir y que cuente con al menos dos años de constitución jurídica o documento equivalente y cuyo objeto social contemple actividades afines al objeto de la convocatoria.

La alianza adicionalmente podrá vincular (opcional):

- Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación con categoría B, C o categorizados a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Otros actores del SNCTI, adscritos a entidades legalmente constituidas. Entre los actores del SNCTI se incluyen: Instituciones de Educación Superior (IES), Unidades Empresariales de I+D+i reconocidas, empresas, Centros e Institutos de Investigación (CI), Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT), Centros de Innovación y Productividad (CIP), Incubadoras de Empresa de Base Tecnológica (IEBT), Organizaciones para el fomento del uso y apropiación de la CTel: entidades del sector productivo o de servicios, entidades estatales, no gubernamentales y sociedad civil organizada.
- Organizaciones del sector productivo, quienes pudieran tener el rol de comercializadores de la solución planteada.
- Instituciones de educación o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación internacional en calidad de entidades colaboradoras.

3.2. LÍNEA TEMÁTICA: HIDRÓGENO DE BAJAS EMISIONES

Para la presentación de proyectos en esta línea temática la alianza estratégica debe conformarse cumpliendo las siguientes condiciones:

- Un (1) grupo de investigación A1 o A con categoría vigente al cierre de la convocatoria, que pertenezca a una entidad legalmente constituida quien tendrá el rol de entidad ejecutora.
- Mínimo un (1) grupo de investigación con categoría B con categoría vigente al cierre de la convocatoria y adscrito a una institución educativa de preferencia localizada en Departamentos IDIC medio-bajo o bajo.
- Mínimo una (1) organización del sector productivo y con ánimo de lucro con interés en desarrollar actividades económicas en la temática de investigación del proyecto, que cuente con al menos dos años de constitución jurídica y cuyo objeto social contemple actividades afines al objeto de la convocatoria.

La alianza adicionalmente podrá vincular (opcional):

- Otros actores del SNCTI, adscritos a entidades legalmente constituidas. Entre los actores del SNCTI se incluyen: Instituciones de Educación Superior (IES), Unidades Empresariales de I+D+i reconocidas, empresas, Centros e Institutos de Investigación (CI), Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT), Centros de Innovación y Productividad (CIP), Incubadoras de Empresa de Base Tecnológica (IEBT), Organizaciones para el fomento del uso y apropiación social de la CTel: entidades del sector productivo o de servicios, entidades estatales, no gubernamentales y sociedad civil organizada.
- Instituciones de educación o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación internacional en calidad de entidades colaboradoras.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





Nota:

Para el caso de entidades del sector productivo o de servicios, si alguna entidad tiene constitución fuera del país, se deberá demostrar sucursal con personería jurídica en Colombia.

4. LINEAS TEMATICAS

Las líneas temáticas sobre las cuales se deben abordar las propuestas a ser presentadas a esta convocatoria son las siguientes:

1. CAPTURA, SECUESTRO Y ALMACENAMIENTO DE CARBONO EN ECOSISTEMAS NATURALES ESTRATÉGICOS
2. HIDRÓGENO DE BAJAS EMISIONES.

La descripción detallada de las líneas temáticas, así como el alcance y los resultados esperados de cada una se encuentran en el Anexo 1.

5. ENFOQUE TERRITORIAL

La presente convocatoria, en el componente relativo a la línea temática 1.) **Captura, secuestro y almacenamiento de carbono en ecosistemas naturales estratégicos** considera los siguientes aspectos de enfoque territorial, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.

Es el interés fomentar la participación de entidades de los territorios que se encuentren caracterizados en el Índice Departamental de Innovación - IDIC 2020, en las siguientes categorías:

- **Medio-bajo:** Magdalena, Huila, Meta, Nariño, Casanare, Sucre, Córdoba y Cesar.
- **Bajo:** Caquetá, Putumayo, Amazonas, Arauca, Guaviare, La Guajira, Guainía, Chocó y Vichada.

Por tanto, en el criterio de Enfoque Territorial y Diferencial, se otorgará calificación a los proyectos que contemplen la participación de los territorios especificados anteriormente, con el propósito que a partir de dichas iniciativas se identifiquen las necesidades y oportunidades de los territorios en materia de ciencia, tecnología e innovación, como eje fundamental para impulsar el desarrollo económico, social y ambiental de los mismos, tal como se especifica en el numeral 13. de criterios de calificación.

6. ENFOQUE DIFERENCIAL

La presente convocatoria contempla los siguientes aspectos de enfoque diferencial e incluyente, a la línea temática 1.) **Captura, secuestro y almacenamiento de carbono en ecosistemas naturales estratégicos** cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el cierre de brechas, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.

Se debe caracterizar el recurso humano que participará (indicando su dedicación al mismo) o se beneficiará en el desarrollo del programa / proyecto a desarrollar teniendo las siguientes alternativas a través de las cuales se busca democratizar la CTel:





CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3)

En tal sentido, en el criterio de Enfoque Territorial y Diferencial, se otorgará calificación a los proyectos que contemplen la participación de alguna(s) de las categorías señaladas, dando mayor relevancia cuando se evidencie que el recurso humano de la categoría(s) especificada(s) forma parte del equipo de trabajo del proyecto, y no se limite la participación a ser beneficiarias de los resultados de la investigación.

7. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

- 7.1 Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 10- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO.
- 7.2 Cumplir con las especificaciones del “Dirigido A” establecidas en las líneas de participación al que se postula la propuesta.
- 7.3 Anexar “Carta de aval y compromiso institucional unificada” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 2). En cualquier caso, deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten.
- 7.4 Diligenciar el formulario SIGP de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 10-CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO (Anexo 3).
- 7.5 Diligenciar el formulario SIGP de acuerdo con lo establecido en los numerales 9-DURACIÓN Y FINANCIACION y 10- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO (Anexo 3).
- 7.6 Anexar el Modelo de Gobernanza de la alianza que corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados, b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, y financiero, c) Constitución del Comité Técnico de la Alianza y sus funciones, d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad ejecutora y las otras entidades de la alianza, y e) Estrategia de sostenibilidad de la Alianza. El modelo de gobernanza deberá estar suscrito por los representantes legales o apoderados de las entidades nacionales que hacen parte de la alianza. (Anexo 4).
- 7.7 Presentar concepto de un comité de ética/bioética, cuando aplique, donde se especifique que la propuesta de solución a los desafíos ha sido revisada y avalada. En caso de que ninguna de las instituciones que conforman la Alianza cuenten con un comité de ética, podrá solicitar el concepto ante otra entidad que sí cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide. Diligenciar el Anexo 5 – Experiencia en proyectos de I+D+i, con la información que permita verificar que las entidades nacionales o internacionales que participan en las propuestas han generado resultados derivados de la realización de proyectos de I+D+i en los últimos cinco (5) años.
- 7.8 En caso de entidades internacionales que formen parte de la propuesta, se deberá anexar carta de intención de participación en la propuesta suscrita por el director del instituto, centro, escuela, departamento o grupo de investigación de la institución internacional. Las cartas de participación podrán ser remitidas únicamente en idioma español o inglés.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

Código: M801PR01F01

Versión: 01

Vigente desde 2021-11-30





7.9 La información de identificación, roles y responsabilidades de todos los integrantes del equipo ejecutor deberá quedar claramente estipulada en el formulario diligenciado a través del SIGP. Todo el personal científico residente en Colombia debe crear o actualizar su CvLAC, previo a la presentación de la propuesta. Para el caso de investigadores internacionales o personal no científico, se deberán incluir sus hojas de vida como anexos dentro de la documentación a presentar con la propuesta. Para los casos en los que no se cuenta con el nombre de la persona para un perfil establecido, una vez ésta sea seleccionada deberá crear o actualizar su CvLAC u hoja de vida y el Investigador Principal deberá asegurarse de lo anterior.

Notas:

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones sobre los requisitos, cuando aplique.
- Se aceptará que en la “*Carta de aval y compromiso institucional unificada*” (Anexo 2) y el “*modelo de gobernanza*” (Anexo 4) las firmas de los representantes legales o apoderados vengan en hojas diferentes. No obstante, estas hojas con las firmas deberán estar contenidas en un único archivo pdf.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral “5. Transparencia. Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad” del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009 y de garantizar los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajustes, que se realizará en el periodo señalado en el numeral 17. CRONOGRAMA.

8. CONDICIONES INHABILITANTES

- La propuesta presentada no podrá ser financiada simultáneamente con recursos de otra convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o con recursos públicos de otras fuentes.
- Estar incurso en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley y/o que tenga algún impedimento legal para contratar.

Nota: “La verificación de las condiciones inhabilitantes será realizada por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de forma permanente durante la convocatoria y proceso de contratación.

9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

9.1 Recursos disponibles:

Se cuenta con un total de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.477.600.000)**, recursos provenientes del Convenio Especial de Cooperación 753-2021, de acuerdo con el certificado de disponibilidad de recursos CDR Global 17601, con la siguiente distribución de recursos:

9.1.1 Recursos disponibles para al apoyo a proyectos en la línea Captura, secuestro y almacenamiento de carbono en ecosistemas naturales estratégicos: **MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.738.800.000).**

9.1.2 Recursos disponibles para proyectos en la línea Hidrógeno de bajas emisiones: **MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.738.800.000)** Las propuestas presentadas deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

9.2 Condiciones generales:

9.2.1 Se financiará hasta el 70% del valor total de la propuesta en cualquiera de las dos líneas.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

Código: M801PR01F01

Versión: 01

Vigente desde 2021-11-30





9.2.2 Las entidades que participen en la Alianza deberán aportar una contrapartida en dinero y/o especie por un monto mínimo equivalente al 30% del valor total de la propuesta en las dos líneas. Esta contrapartida debe quedar definida y declarada en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos -SIGP. Para evidenciar dicha información, adjuntar el reporte de contrapartidas por entidad generado por el SIGP.

9.2.3 Los Centros Autónomos o Institutos Públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación que hagan parte de la propuesta, no están obligados a realizar aportes de contrapartida, con base en lo definido en el numeral 8.2.2 Financiación, del documento Política Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016.

9.3 Condiciones de la Línea Temática: Captura de carbono a partir de soluciones basadas en la naturaleza

9.3.1 El término de duración de las propuestas que conformarán el banco de elegibles en esta línea será de hasta **sesenta (60) meses**.

9.3.2 El monto máximo financiable en el proyecto en la línea deberá ajustarse a MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.738.800.000).

9.4 Condiciones de la Línea Temática: Hidrógeno de bajas emisiones

9.4.1 El término de duración de las propuestas que conformarán el banco de elegibles en la línea será de hasta **veinticuatro (24) meses**.

9.4.2 El monto máximo financiable en el proyecto en la línea deberá ajustarse a MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.738.800.000).

10. CONTENIDOS DEL PROGRAMA, PROPUESTA, PROYECTO

Las propuestas deberán estar conformadas por los siguientes componentes descritos en el Anexo 3- Contenidos de la propuesta y que se presentan a través del Sistema Integrado para la Gestión de Proyectos -SIGP:

10.1 Componente técnico y científico del proyecto: Entendido como un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único, a través de un conjunto coherente e integral de actividades de ciencia, tecnología e innovación, que buscan alcanzar un fin último a través de objetivos específicos, utilizando de manera coordinada e interrelacionada una metodología definida en un periodo de tiempo, que pueda apoyarse en elementos claves como: herramientas, recursos humanos, apoyo de directrices y lineamientos de la alta dirección, recursos tecnológicos o físicos esenciales, además de los financieros previamente estimados. Un proyecto de CTel busca generar nuevo conocimiento, generar nuevos productos, servicios, modelos organizacionales, desarrollar prototipos y/o plantas piloto, desarrollar experimentos entre otros (Ver Anexo 6–Descripción de productos esperados).

10.2 Componente presupuestal: Entendido como la distribución de recursos, tanto de financiación como de contrapartida, que se destinarán para la ejecución de la propuesta y que deben ser acordes con los alcances de la misma. Se debe presentar el presupuesto de la propuesta de I+D+i, discriminando y justificando los gastos asociados a financiación y a contrapartida de cada una de las entidades que participen en la propuesta, con distribuciones anuales. Se alienta a los proponentes a incluir en el presupuesto de las propuestas los recursos necesarios para vincular a su desarrollo:





- Jóvenes investigadores o innovadores (con vínculo a la zona intervenida)
- Doctores colombianos vinculados a través de estancias posdoctorales
- Investigadores colombianos que trabajan en el exterior, interesados en colaborar para el desarrollo de los proyectos.

11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

En caso de que el registro del programa, propuesta o proyecto se realice a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos –SIGP- formulario en línea, se debe incluir el siguiente procedimiento:

- 11.1** Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).
- 11.2** Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, hacer clic en la opción SCIENTI Y SIGP (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 11.3** Hacer clic en la opción Plataforma SIGP- Registro Entidades, para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 11.5.
- 11.4** Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- 11.5** Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 11.6** Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 11.7** Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 11.8** Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 11.9** Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

Código: M801PR01F01

Versión: 01

Vigente desde 2021-11-30





definidos en la convocatoria.

- 11.10** Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.
- 11.11** Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.
- 11.12** Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 MB.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – CONVOCATORIA PARA EL APOYO DE PROYECTOS EN: MEDICIÓN DE CAPTURA Y SECUESTRO DE CARBONO Y PROCESOS DE GENERACIÓN DE HIDRÓGENO DE BAJAS EMISIONES, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

12. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

Código: M801PR01F01

Versión: 01

Vigente desde 2021-11-30





para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto.

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que el Ministerio, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación, para cada una de las líneas propuestas.

En el Anexo 7 se detallan los criterios de evaluación.

13.1 Captura, secuestro y almacenamiento de carbono en ecosistemas naturales estratégicos

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad de la propuesta	40
2	Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades en materia de CTel	50
3	Enfoques territorial y diferencial	10
Total		100

13.2 Hidrógeno de bajas emisiones

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad de la propuesta	50
2	Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades en materia de CTel	50
Total		100

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por expertos *ad hoc* individuales y paneles de expertos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 13 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

Código: M801PR01F01

Versión: 01

Vigente desde 2021-11-30





En caso de que el panel requiera aclaraciones sobre la propuesta presentada, se considerará la posibilidad de establecer comunicación con el proponente a través de video conferencia.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

En caso de empate, para la priorización de las propuestas en cada línea en primera instancia, se tendrá en cuenta la propuesta que tenga la mayor calificación en el criterio 1. Calidad de la propuesta. Si persiste el empate, en segunda instancia, se considerará la propuesta con mayor puntaje en el criterio 2. Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades en materia de CTel. Si persiste el empate, en tercera instancia, se considerará la propuesta con mayor puntaje en el criterio 3. Enfoques territorial y diferencial. Finalmente, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la propuesta que se haya inscrito primero en el SIGP.

15. BANCO DE ELEGIBLES

Las propuestas que superen **70 puntos** en la evaluación ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente, teniendo en cuenta que todas las líneas estén representadas en la lista de propuestas financiables.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de **doce (12) meses** a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco definitivo de elegibles.
- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario por parte del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación Francisco José de Caldas, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada al Fondo.
- Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente, en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

Código: M801PR01F01

Versión: 01

Vigente desde 2021-11-30





proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

16. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto “Solicitud aclaración resultados Convocatoria “CONVOCATORIA PARA EL APOYO DE PROYECTOS EN: MEDICIÓN DE CAPTURA Y SECUESTRO DE CARBONO Y PROCESOS DE GENERACIÓN DE HIDRÓGENO DE BAJAS EMISIONES”.

17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	6 de mayo de 2022
Cierre de la convocatoria	1 de julio de 2022 a las 4:00 pm
Periodo de revisión de requisitos	4-8 de julio de 2022
Periodo de ajuste de requisitos	11 - 14 de julio de 2022
Publicación del listado preliminar de proyectos elegibles	12 de agosto de 2022
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 16 al 18 de agosto de 2022 a las 4:00 pm
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 19 al 23 de agosto de 2022
Publicación del listado definitivo de proyectos elegibles	6 de septiembre de 2022

Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.

Notas:

- El horario de la convocatoria está regido por la hora oficial colombiana
- En el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. El período de revisión de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta de programa o proyecto completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- Todo proyecto o programa que se presente por fuera de las fechas, horas y canales indicados en los términos de referencia se entenderán extemporáneas y por lo tanto no será evaluada.
- Durante la operación de la convocatoria, el proponente podrá verificar el estado actual del trámite, ingresando a través del SIGP con su usuario y contraseña, en la opción “Ver envío”.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

Código: M801PR01F01

Versión: 01

Vigente desde 2021-11-30





18. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Tramite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se obtenga o se genere en el marco de la ejecución de los proyectos financiados por la presente convocatoria se registrará bajo los siguientes lineamientos:

- Los intervinientes, a saber, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ecopetrol, el Ministerio de Minas y Energía, así como las partes que conforman la alianza postulante del proyecto a ser financiado reconocen y aceptan que todos los derechos de propiedad intelectual existentes previo al inicio de la ejecución de los proyectos financiados por la presente convocatoria son y continuarán siendo de propiedad del titular. En ningún momento se otorga, en virtud de la realización de la convocatoria o de la postulación a ella, ningún derecho de propiedad, y en general ningún derecho de cualquier naturaleza, sobre la propiedad intelectual de titularidad de los intervinientes. Acorde a esto, ningún interviniente podrá utilizar la propiedad intelectual previa de los otros para fines no autorizados por el respectivo titular de derechos, en el marco de la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria.
- Cada uno de los intervinientes se compromete a respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual de los otros, realizando las gestiones necesarias tendientes a impedir que dichos derechos sean quebrantados por el personal a ellas vinculados o por terceros relacionados con sus actividades. Igualmente, se comprometen a comunicar a los otros intervinientes cualquier situación o hecho que pueda implicar la violación a dichos derechos sobre los cuales llegue a tener conocimiento, relacionadas con la ejecución de los proyectos financiados de la presente convocatoria.
- La titularidad de los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual que surja de la ejecución o desarrollo de los proyectos financiados por la presente convocatoria (patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos empresariales, informes, planos, documentos, publicaciones, mejoras a la tecnología, etc.) será definida en proporción a los aportes en dinero y en especie (horas hombre, laboratorios, investigación, infraestructura para pruebas, materiales, entre otros) invertidos por los intervinientes en la ejecución de los proyectos financiados, sin desconocer los derechos morales a que hubiere lugar.
- Para efectos de la presente convocatoria, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Minas y Energía, no darán aplicación al contenido del artículo 169 de la ley 1955 de 2019.
- Cualquier publicación, difusión o comunicación de los datos o resultados obtenidos en el marco de la ejecución del proyecto financiado por la presente convocatoria debe ser revisado y aprobado, de común acuerdo, por las partes intervinientes en la ejecución de los proyectos financiados.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Minas y Energía y/o Ecopetrol, se reservan el derecho de obtener autorización para usar la información y datos obtenidos en el marco de la ejecución de los proyectos financiados, atendiendo a la finalidad de la convocatoria, así como al Convenio Especial de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

Código: M801PR01F01

Versión: 01

Vigente desde 2021-11-30





Cooperación No. 753 de 2021, del cual se deriva la presente convocatoria.

- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Minas y Energía, Ecopetrol y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo para este último la imagen institucional de acuerdo con la Guía de uso de la marca Gobierno de Colombia – Minciencias, alojado en <https://minciencias.gov.co/ministerio/sobre-minciencias> sección “Ministerio”, “Sobre el Ministerio”, así como a Ecopetrol, y al Ministerio de Minas y Energía.

20. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

21. ANEXOS

- Anexo 1: Descripción de las líneas temáticas y sus alcances.
- Anexo 2: Carta de aval y compromiso institucional unificada
- Anexo 3: Contenido de la propuesta
- Anexo 4: Modelo de Gobernanza
- Anexo 5: Experiencia en proyectos de I+D+i
- Anexo 6: Descripción de Productos Esperados
- Anexo 7: Criterios de evaluación.
- Anexo 8: Definiciones y conceptos

22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentado la propuesta no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co.





23. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto "CONVOCATORIA PARA EL APOYO DE PROYECTOS EN: MEDICIÓN DE CAPTURA Y SECUESTRO DE CARBONO Y PROCESOS DE GENERACIÓN DE HIDRÓGENO DE BAJAS EMISIONES".

JUAN DE JESÚS REYES RODRÍGUEZ

Director de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

Elaboró: Diana M. Cortés / Contratista / DIR – Grupo ingenierías

Yesid Ojeda / Asesor / Dirección de Gestión de Conocimiento

Miguel Tovar / Asesor / Dirección de Vocaciones y Formación

Revisó: Jorge Cano / Coordinación implementación Misión de Sabios - Viceministerio de Talento y apropiación social de conocimiento

Diego Alexander Tibocha / Contratista / DIR Grupo ingenierías

Aprobó: Jean Rogelio Linero Cueto/ Director / Dirección de Gestión de conocimiento

